

Referencia:	2022/00001733H
Asunto:	Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) en relación con el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, y la Administración no pueda realizarlo por sus propios medios, en el expediente se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

A la vista de la providencia de incoación del expediente y la aprobación de la necesidad de la contratación de servicios de Gestión integral y venta de localidades, taquillas e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 2 de febrero de 2022 del órgano de contratación, el Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural; y vistos los recursos humanos con los que cuenta el Servicio de Cultura de la citada Área Insular, informo lo siguiente:

Primero.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico genera una importante y extensa agenda cultural diversa y continuada que abarca un amplio número de disciplinas y formatos dirigida a la población en general.

Para organizar debidamente el acceso de los/as usuarios/as a estas actuaciones, es imprescindible que se dote de un sistema integral de venta de entradas que sea fiable y muy accesible para las personas interesadas. La tecnología actual permite el acceso igualitario de la ciudadanía al servicio de venta anticipada, independientemente del lugar de residencia. El uso de internet facilita que el público en general adquiera la entrada al evento sin necesidad de desplazamientos desde el lugar de residencia a los espacios culturales reseñados. Por otro lado, el uso de internet para la venta de entradas a los eventos por parte de las personas interesadas en asistir a los espectáculos que se organizan desde el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, facilita el trabajo de organización por parte del servicio promotor al conocer con antelación el número de personas interesadas por el evento organizado.

Segundo.- Dada la envergadura y la especialización de las tareas que implican la gestión integral de venta de entradas, y careciendo de medios humanos y materiales para tal fin, no es posible que el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural pueda realizar este cometido.

Tercero.- Por lo expuesto, resulta indispensable la externalización del servicio Gestión Integral y venta de localidades, taquillas e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura, sin que en ningún caso la entidad contratante pueda instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Firmado electrónicamente el día
02/02/2022 a las 17:49:00
El Jefe de Servicio de Cultura
Fdo.: HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ